



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Señor

**RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,**  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República Dominicana  
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de fecha 14 de noviembre de 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley que designa con el nombre "Autopista El Coral Oscar De La Renta", el tramo vial desde el peaje de La Romana hasta la rotonda de Bávaro, ubicado en la autopista El Coral, provincia La Altagracia.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada en fecha 19 de septiembre del año 2018, por los señores: **Amable Aristy Castro, José Ignacio Ramón Paliza Nouel, Santiago José Zorriza, José Emeterio Hazim Frappier, Félix María Vásquez Espinal y Adriano de Jesús Sánchez Roa;** Senadores de la República por las provincias La Altagracia, Puerto Plata, El Seibo, San Pedro de Macorís, Sánchez Ramírez y Elías Piña, respectivamente.

Atentamente

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "AUTOPISTA EL CORAL OSCAR DE LA RENTA", EL TRAMO VIAL DESDE EL PEAJE DE LA ROMANA HASTA LA ROTONDA DE BAVARO, UBICADO EN LA AUTOPISTA EL CORAL, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que **Oscar Arístides de la Renta Fiallo**, mejor conocido como **OSCAR DE LA RENTA**, nace el 22 de julio de 1932 en Santo Domingo de Guzmán; fue un destacado diseñador de ropa, uno de los grandes nombres de la alta costura internacional, poseedor de talento innato y una sensibilidad humana que lo caracterizaba de manera especial;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que a los 18 años, **Oscar de la Renta** decide dejar su natal Santo Domingo para trasladarse a Madrid con el objetivo de estudiar pintura, y es allí donde descubrió su interés por el mundo de la moda; más tarde viaja hasta Nueva York para colaborar con Elizabeth Arden y en el 1965 crea la compañía "Oscar de la Renta" al tiempo que presenta al público su primera línea de ropa caracterizada por su calidad y elegancia, convirtiendo sus diseños en objeto de deseo por parte de las mujeres de todo el mundo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que **Oscar de la Renta** supo usar el glamour de sus creaciones para hacerse con un nombre internacional entre las grandes marcas de la moda de todo el mundo. Sus modelos elegantes realzaban como pocos la belleza femenina con clase. Gracias a ello, triunfó y consiguió que sus boutiques estuvieran presentes en la mayoría de países del mundo. Pudo presumir además, de haber hecho

# CONGRESO NACIONAL

## ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Autopista El Coral Oscar De La Renta", el tramo vial desde el peaje de La Romana hasta la rotonda de Bávaro, ubicado en la autopista El Coral, provincia La Altagracia.

PAG.

2

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que **Oscar de la Renta** vistió con sus elegantes diseños a importantes figuras, entre ellas, las primeras damas de los Estados Unidos: Jacqueline Kennedy, Laura Busch, Hillary Clinton, Nancy Reagan y Michelle Obama, así como figuras del cine y la música internacional; cabe añadir que **Oscar de la Renta** abrió con igual éxito su empresa a otros campos, como la ropa de hombre, los accesorios o los perfumes. Ya en 1977 había iniciado esta línea de negocio al lanzar al mercado *Oscar*, su primera fragancia destinada a las mujeres, pero no se detuvo aquí, y en años sucesivos se dedicó a crear perfumes también para los hombres;

*cap.* **CONSIDERANDO QUINTO:** Que por su trayectoria, este destacado diseñador dominicano fue escogido dos veces Presidente del Consejo de Diseñadores de América en las décadas de los 70 y 80. De la misma manera, se sumaron a su extenso currículum de reconocimientos otros logros entre los cuales figuran: "Medalla de Oro del Spanish Institute"; "Medalla de Oro al merito de Bellas Artes"; el Premio "Leyenda Viviente", dos premios Críticos Americanos de Moda Coty e incluso un Salón de la Fama Coty; en España recibió en 2002 el popular premio "Aguja de Oro" y en febrero de 2011 se le concedió, según Real Decreto 179/2011, del 11 de febrero, la Gran Cruz de la Orden de Mérito Civil, como Presidente del «Queen Sofía Spanish Institute» de Nueva York;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que Oscar de la Renta no fue sólo un gran modisto; con el paso de los años supo diversificar sus creaciones y

*ASC*

# CONGRESO NACIONAL

## ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Autopista El Coral Oscar De La Renta", el tramo vial desde el peaje de La Romana hasta la rotonda de Bávaro, ubicado en la autopista El Coral, provincia La Altagracia.

PAG. 3

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que con su descenso ocurrido el 20 de octubre de 2014, luego de una prolongada lucha contra el cáncer, la República Dominicana perdió a uno de sus más grandes exponentes de la dominicanidad en el exterior, por sus talentos y sus cualidades humanas;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que es responsabilidad del Estado dominicano exaltar a los buenos dominicanos y dominicanas que con sus esfuerzos rompen barreras y logran sobresalir a la vez que enaltecen la patria en tierras extranjeras, para que su ejemplo sirva de guía y motivación a las presentes y futuras generaciones.

**VISTA:** La constitución de la República.

**VISTO:** El Reglamento interno del Senado de la República Dominicana.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta Ley tiene por objeto honrar la memoria del extinto diseñador dominicano Oscar de la Renta, con la designación con el nombre "Autopista El Coral, Oscar de la Renta", el tramo vial que inicia desde el peaje de La Romana hasta la rotonda de Bávaro, provincia La Altagracia.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en el territorio correspondiente a las provincias La Romana y La

# CONGRESO NACIONAL

## ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Autopista El Coral Oscar De La Renta", el tramo vial desde el peaje de La Romana hasta la rotonda de Bávaro, ubicado en la autopista El Coral, provincia La Altagracia.

PAG.

4

La Romana hasta la rotonda de Bávaro perteneciente a la autopista El Coral, provincia La Altagracia.

**Artículo 4.- Identificación de Fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Artículo 5.- Ejecución de la Ley.** El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta ley.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Única.- Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ